

PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS LGTBI+ EN ERRENTERIA

En Errenteria, mayo de 2022



ERRENTERIA
UDALA

1.- ANTECEDENTES

Las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Errenteria están en proceso de ampliar el sujeto político de sus políticas, sin renunciar al sujeto político de las mujeres, para incorporar a las personas que sufren discriminación por razones de igualdad en el sistema sexo-género (patriarcado). Asimismo, estas políticas tienen en cuenta otras fuentes de discriminación estructural como son la clase social, la edad, el origen cultural, la diversidad funcional, la situación administrativa, etc. que interactúan con el sistema sexo-género y refuerzan la vulnerabilidad y discriminación de las personas LGTBI.

En respuesta a la demanda de personas y colectivos LGTBI+ el Ayuntamiento de Errenteria realizó un diagnóstico de personas LGTBI+ que presentó en junio de 2019. A partir de la acción propuesta en este diagnóstico se adquirió el compromiso de desarrollar políticas públicas no centradas en la heteronorma, tal y como se recogía en el plan de mandato 2019-2023. Para ello, se considera necesario poner en marcha un proceso de planificación de acciones a partir de las acciones propuestas en el diagnóstico, con el fin de crear nuevas estrategias. Todo ello a través de un procedimiento que implique a los agentes sociales e institucionales correspondientes.

2. NOMATIVA SOBRE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

Comunidad Autónoma del País Vasco

- **LEY 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres.**

Derecho al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género y orientación sexual y a la autonomía corporal y autodeterminación, como garantía para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

Para promover la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, los poderes públicos deben, por un lado, adoptar las medidas necesarias para erradicar de todos los ámbitos de la vida las discriminaciones relacionadas con la identidad sexual y/o de género y orientación sexual, así como, por otro lado, desarrollar las políticas públicas necesarias que aseguren la autonomía corporal y la autodeterminación de todas las mujeres y, en especial, el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, desde una perspectiva integral y multidisciplinar.

- **Ley 14/2012, de No Discriminación por Motivos de Identidad de Género y de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Transexuales**

- **Decreto 234/2015 de 22 de diciembre sobre la documentación administrativa de las personas transexuales.**

Estado Español

La **Ley 13/2005**, de 1 de julio, que aprobó la modificación del Código Civil que permitió el matrimonio de personas del mismo sexo, y como consecuencia de ello, otros derechos como la adopción conjunta, la herencia y la pensión.

El 26 de mayo de 2006, el Gobierno español modificó la **Ley 14/2006**, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida, permitiendo a la madre no biológica reconocer legalmente como hijos e hijas a los niños y niñas nacidas en el matrimonio entre dos mujeres.

La **Ley 3/2007**, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, permite corregir la asignación registral de su sexo contradictoria con su identidad, sin necesidad de someterse a «una cirugía de reasignación sexual» y sin procedimiento judicial previo.

Unión Europea

[Informe Lunacek sobre la hoja de ruta de la UE contra la homofobia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género \(2014\)](#)

El 4 de febrero de 2014, el **Parlamento Europeo** aprobó el **Informe Lunacek**, una hoja de ruta para acabar con la discriminación por orientación sexual o identidad de género o

sexual. Su aprobación supone un hito importante en la lucha por los derechos LGTBI en Europa y marca las líneas rectoras que deben respetar las legislaciones nacionales.

También la resolución aprobada por la **Asamblea del Consejo de Europa (22/4/2015)**, sobre la discriminación contra las personas transexuales en Europa.

Finalmente, la **Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2016/C 202/02)**, que en su artículo 21, de no discriminación, establece que *«se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual»*.

Libro blanco europeo contra la homofobia. Políticas locales de igualdad por razón de orientación sexual y de identidad de género (2011)

El presente libro blanco ha sido elaborado en el marco del proyecto Contra la homofobia. Dispositivos de los gobiernos locales europeos (AHEAD, por sus siglas en inglés), cofinanciado por la Dirección de Derechos Fundamentales y Ciudadanía de la Unión Europea y promovido por el Ayuntamiento de Barcelona.

El principal objetivo de este proyecto, que dio comienzo en enero de 2010 y finaliza en junio de 2011, es promover la implementación de políticas encaminadas a combatir la discriminación del colectivo LGTB a nivel local. En este sentido, el libro blanco quiere convertirse en una herramienta útil para poner de manifiesto el tipo de acciones que las administraciones locales pueden emprender para luchar contra la discriminación por razón de orientación sexual y de identidad o expresión de género

ONU

Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género (2006)

Los Principios de Yogyakarta inciden sobre la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales y la demanda a los estados para que garanticen la protección de los derechos humanos de las personas LGTBI.

Resolución 17/19 sobre Orientación Sexual e Identidad de Género (2011)

La resolución 17/19 que por primera vez reconocía los derechos del colectivo LGTBI y una declaración formal de condena de los actos de violencia y discriminación en cualquier lugar del mundo por razón de la orientación sexual e identidad de género.

En 2012 se aprobó otra resolución por la que instaba a los Estados Miembros a eliminar las barreras que dificultan a las personas LGTBI la participación política y a otros ámbitos de la

vida, evitando interferencias en su vida privada. Ese mismo año, editó el manual «Nacidos Libres e Iguales», en el que resumía las cinco obligaciones jurídicas básicas de los Estados respecto de la protección de los derechos humanos de las personas LGTBI.

En 2015, **el Alto Comisionado de los Derechos Humanos** emitió un Informe sobre la cuestión LGTBI con una serie de recomendaciones que han inspirado a muchos Estados Miembro en sus políticas y legislaciones al respecto. “Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género” [untitled \(acnur.org\)](#)

3. OBJETIVOS DEL PROCESO

Para la elaboración del Plan de Acción en mayo se inició un proceso, con el asesoramiento de Eihera Koop. Txikia, con los siguientes objetivos:

- Diseñar un plan que mejore las condiciones de vida de las personas y colectivos LGTBI+ de Errenteria a partir del diagnóstico *ErreferenteEkin*.
- Realizar un trabajo de sensibilización y transformación local sobre LGTBI+ colectivos y realidades.
- Incorporar la perspectiva de la diversidad sexual y de género en las políticas de igualdad.
- Facilitar los espacios de participación de las personas y movimientos del LGTBI+ del municipio.

4. METODOLOGÍA

Este proceso se ha llevado a cabo en diferentes fases junto con diferentes agentes. Se han diferenciado tres fases a lo largo del proceso, si bien algunas actividades se han podido solapar en algunos momentos. Al mismo tiempo, se pueden diferenciar dos procesos diferentes y complementarios que han tenido lugar simultáneamente y que tienen que ver con el trabajo realizado con diferentes agentes. Además, en todas las fases se han intercalado reuniones de contraste que han funcionado en forma de bisagra para conectar cada etapa que se cerraba.

Así, las tres fases serían:

- 1) una primera fase de conocimiento de los agentes implicados y de la realidad de Errenteria;
- 2) segunda fase; la propia tarea de entrevistas, reuniones específicas con agentes clave y contraste con el ayuntamiento;
- 3) fase final de organización, sistematización y exposición de datos en el proceso de redacción, que se ha relacionado con expertos/as.

Una fase final que supera el espacio de este informe pero que constituye el objetivo fundamental de la investigación será la exposición, presentación e integración de los

resultados, tanto con las personas que han participado en su elaboración como con el público en general, y que habrá que valorar posteriormente.

También es importante señalar que se han realizado dos procesos simultáneamente:

- un proceso específico con LGTBI+ Mesa con ritmos propios.
- Un proceso de identificación y generación de medidas y políticas LGTBI+, dentro de las fases mencionadas.

En este informe se explicará el proceso de elaboración del plan de acción para incorporar la diversidad sexual y de género en las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Errenteria.

PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y CREACIÓN DE MEDIDAS Y POLÍTICA LGTBI+

En esta fase se ha llevado a cabo la recogida de datos. Para la recogida de estos datos y la realización de entrevistas se realizó una labor de identificación de agentes y personas individuales con el objetivo de que el proceso fuese lo más diverso posible.

Una vez decididas las personas a entrevistar, se pusieron en marcha una serie de reuniones. A pesar del interés y predisposición de muchas personas, con otras ha sido mucho más difícil. En consecuencia, el proceso se ha dilatado y ha sido necesario identificar nuevas personas informantes.

Sin embargo, este tipo de imprevistos no ha supuesto grandes obstáculos, sino que forma parte de la dinámica de toda investigación que se reformula constantemente a lo largo de todo el proceso.

Tras las entrevistas y la recogida de toda la información, se sistematizan, clasifican y analizan los datos, se crean medidas y políticas concretas. En este último proceso han sido fundamentales las reuniones de trabajo de contraste para ir definiendo la dirección del documento.

5. PLANIFICACIÓN

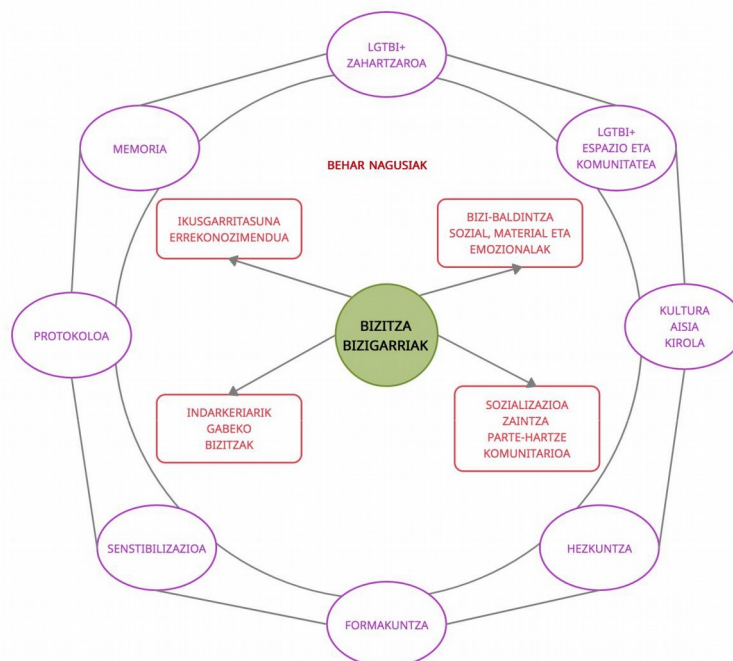
A la hora de crear y diseñar medidas y políticas es imprescindible identificar previamente cuáles son las necesidades. Para ello, se ha tomado como punto de partida el diagnóstico *ErreferenteEkin*. Los datos que se recogen en este material y las medidas que se proponen han sido fundamentales para el diseño de la siguiente propuesta.

Asimismo, se confirmaron las necesidades básicas y se identificaron las líneas de trabajo para responder a las necesidades básicas de diálogo, coloquios y dinámicas llevadas a cabo en la fase de trabajo judicial para hacer más habitable la vida de las personas LGTBI+.

Siendo el principal objetivo del plan de acción mejorar las condiciones de vida de las personas del LGTBI+ de Errenteria, éste será el objetivo central y transversal. A continuación se agrupan las principales necesidades surgidas en las diferentes entrevistas y sesiones y se definen otros objetivos para alcanzar el objetivo principal:

- 1) *Vidas libres de violencias*
- 2) *Socialización, cuidados y participación comunitaria*
- 3) *Visibilidad y reconocimiento*
- 4) *Condiciones de vida sociales, materiales y emocionales*

Por lo tanto, para dar respuesta a estos objetivos se han definido 8 líneas de trabajo que contemplarán acciones que de forma transversal y dinámica atenderán a los objetivos concretos definidos.



5.1. OBJETIVOS:

1.- Mejorar las condiciones de vida de las personas LGTBI+

1.1. Conseguir la VISIBILIDAD y el RECONOCIMIENTO de las personas LGTBI+

La visibilidad y el reconocimiento son esenciales no sólo para la formación de identidad y subjetividad, sino también para tener la capacidad de autodenominarse y existir. Sin visibilidad no hay referentes y las personas LGTBI+ siempre tendrán como modelo la realidad heterosexual que se impone como sistema de dominación y exclusión en todos los ámbitos de la vida. Por el contrario, visibilizar las realidades de las personas LGTBI+ aporta alternativas al modelo heterosexual hegemónico para vivir y experimentar la vida de la manera y formas que cada persona desee.

Por otro lado, es fundamental reconocer la vida, las luchas y los caminos de las personas LGTBI+, tanto de Errenteria como de otros ámbitos, a pesar de la situación de precariedad, acoso y violencia, para elaborar la memoria histórica de un territorio. Además, el reconocimiento público e institucional otorga legitimidad tanto al movimiento LGTBI+ como a las luchas, por lo que, además de contribuir a poner en valor vidas y experiencias históricamente condenadas, crea un precedente para que otros agentes sigan en esta línea.

Las 23 acciones previstas responden al objetivo de lograr visibilidad y reconocimiento.

1.2. Garantizar las CONDICIONES DE VIDA SOCIAL, MATERIALES Y EMOCIONALES de las personas LGTBI+

Para poder llevar a cabo y afrontar la visibilidad y el reconocimiento debemos tener cubiertas nuestras necesidades materiales, sociales y emocionales. Con ello nos referimos, principalmente, a las condiciones básicas de vida (acceso a una vivienda, servicios públicos y sanitarios, etc.), pero también al derecho a no reducir nuestras necesidades emocionales y sociales por la inacción o mala praxis de las estructuras sociales e institucionales que condicionan y limitan nuestras vidas.

Así, aunque algunas de las medidas relativas a las condiciones sociales, materiales y emocionales pueden escapar de las competencias municipales, algunas prácticas pueden ser aplicadas desde las instituciones, garantizando la no discriminación de las personas

LGTBI+ en los diferentes espacios, así como medidas concretas que pueden ponerse en marcha para hacer más habitables las vidas y experiencias de la comunidad LGTBI+.

Las 16 acciones previstas responderán al objetivo de garantizar las condiciones sociales, materiales y emocionales de vida.

1.3. Que las personas LGTBI+ vivan VIDAS LIBRES DE VIOLENCIAS

Tener vidas libres de violencias, además de ser un deseo y anhelo individual y colectivo, lograrlo y prevenirlo debe ser uno de los principales objetivos de un ayuntamiento. Las instituciones públicas deben trabajar para la protección y la prevención integral de las personas LGTBI+ que sufren o han sufrido violencia. De hecho, la seguridad y la integridad física, psíquica y emocional son esenciales para desarrollar una vida libre y plena en condiciones de igualdad.

Las personas LGTBI+ se han enfrentado a muchas violencias en su vida. Estas violencias están relacionadas con las agresiones físicas y otras agresiones más sutiles, pero no por ello menos importantes, por su forma de vivir su expresión, sexualidad o identidad.

Las 18 acciones previstas responderán al objetivo de vivir vidas libres violencia.

1.4.- Fomentar la SOCIALIZACIÓN, CUIDADOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA de las personas LGTBI+

La pertenencia y la comunidad son imprescindibles para crear condiciones de vida que faciliten vínculos y redes de solidaridad y afecto que definan nuestro lugar en el panorama mundial y social en el que vivimos. Para ello, el acceso a los espacios sociales a través de la socialización, la posibilidad de desarrollar y compartir cuidados, preocupaciones e intereses comunes a través de los equipos de apoyo y de pertenencia, la participación en foros comunitarios y políticos son necesidades básicas para trabajar la ciudadanía.

Las personas LGTBI+ han visto, por razones históricas de invisibilidad violenta, que sus posibilidades de socialización, vigilancia y participación comunitaria eran nulas o muy escasas, y que, a menudo, sus vidas podían estar amenazadas dentro de este ámbito. Por ello, un marco institucional de apoyo, impulso y reconocimiento de los espacios de socialización y de las actividades que los promueven es imprescindible para poder ofrecer mejores condiciones de desarrollo.

Las 24 acciones previstas responderán al objetivo de promover la socialización, cuidados y participación comunitaria.

5.2. LÍNEAS DE TRABAJO

Para lograr los 4 objetivos concretos se han definido 8 líneas de trabajo y se han definido acciones para desarrollar cada una de las líneas de trabajo:

1. Memoria: 5 acciones.
2. Protocolo: 3 acciones.
3. Sensibilización: 6 acciones.
4. Educación: 2 acciones. .
5. Atención y Red: 3 acciones.
6. Envejecimiento del LGTBI+: 4 acciones.
7. Cultura, ocio y deporte: 8 acciones.
8. Buen gobierno: 9 acciones. .

5.3. PLAZOS

En cuanto al plazo, la ejecución de las acciones se ha clasificado en tres plazos orientativos:

- Corto (2022-2023)
- Medio (2024-2028)
- Largo (2028-2030)

Asimismo, se ha organizado una sesión con las personas integrantes de la Mesa LGTBI+ para concretar las acciones a corto plazo, es decir, aquellas que se van a desarrollar prioritariamente.

5.4.- PLAN DE ACCIÓN

En total se han definido 40 medidas.

ÁREA	DIMENSIONES	PRINCIPALES NECESIDADES				PLAZO
		Visibilidad y reconocimiento	Condiciones de vida social, materiales y emocionales	Vidas libres de violencias	Socialización, cuidados y participación Comunitaria	
1.- Memoria						
	1.1. Facilitar espacios de encuentro entre personas LGTBI+ de diferentes edades de Errenteria para compartir la transmisión de la memoria				x	Medio
	1.2. Recopilar la memoria personal y del movimiento LGTBI+ de Errenteria y creación de una beca de investigación	x				Corto
	1.3. Garantizar la visibilidad de las personas LGTBI+ en el espacio público y en el callejero	x				Medio
	1.4.- Reflexionar sobre la integración de la mirada LGTBI+ en el personaje y la simbolología cultural de Errenteria a partir de la memoria histórica	x			x	Largo
	1.5. Crear y programar una visita guiada que analice el recorrido histórico de las personas y el movimiento LGTBI+ de Errenteria	x				Largo
2.- Protocolo						
	2.1. Crear, a partir del protocolo municipal, los espacios de coordinación necesarios para el diseño y seguimiento del protocolo compartido con las diferentes instituciones			x		Medio
	2.2. A partir del protocolo municipal, crear un protocolo conjunto con el movimiento LGTBI+ y los agentes locales para su entrada en vigor en ámbitos e iniciativas supramunicipales.		x	x		Medio
	2.3. Crear un protocolo del Ayuntamiento de Errenteria para dar respuesta a las agresiones LGTBIfóbicas y unirlo al protocolo para la respuesta a la violencia contra las mujeres		x	x		Corto
3. Sensibilización						
	3.1. Iniciar una reflexión sobre los aseos y vestuarios de los edificios municipales		x		x	Medio
	3.2. Dar a conocer el Protocolo Municipal contra las LGTBIfobias			x		Medio
	3.3. Realizar una campaña con diferentes fases y dedicada a diferentes públicos. Aprovechar el 17 de mayo y el 28 de junio como día referencial para hacer públicos los temas LGTBI+. Y el aniversario del asesinato de Francis, el 10 de junio	x		x	x	Corto
	3.4. Organizar una programación cultural que	x			x	Corto

	permita visibilizar y trabajar temas LGTBI+					
	3.5. Crear instrumentos para abordar el tema LGTBI+ desde una perspectiva decolonial	x	x	x	x	Medio
	3.6. Incidir en el imaginario de los barrios para que sean seguros para las personas LGTBI+	x				Corto
4. Educación						
	4.1. Canalizar a través de los servicios de asesoramiento de Emakumeen Etxea la atención a las agresiones LGTBIfóbicas que se identifiquen en los centros educativos			x		Corto
	4.2. Incidir, a través de la mesa de educación, en la programación de los centros para promover de forma integral la coeducación y las pedagogías feministas	x	x	x	x	Larga
5.- Atención y Red						
	5.1. Ofrecer asesoramiento y acompañamiento gratuito a las personas LGTBI+. Así como el acompañamiento a las personas en proceso de transición o que quieran emprenderlo, a sus familias y a su entorno		x			Corto
	5.2. Incorporar la perspectiva de LGTBI+ en la atención a las personas recién llegadas al municipio				x	Medio
	5.3. Permitir la reflexión para responder a la necesidad de un espacio de confluencia y acceso a las personas y al colectivo LGTBI+ de Errentería	x			x	Medio
6. LGTBI+ vejez						
	6.1. Incorporar la vejez LGTBI+ a las propuestas de visibilización de las personas LGTBI+	x			x	Medio
	6.2. Programar espacios y ofertas de ocio y socialización para personas adultas LGTBI+				x	Medio
	6.3. Formar y sensibilizar sobre la realidad LGTBI+ al personal con relación a las personas a partir de los 65 años, como las trabajadoras sociales, para que incorporen la mirada en sus intervenciones		x		x	Corto
	6.4. Puesta en marcha de un programa de visibilización LGTBI+ en residencias de personas adultas, clubes de jubilados y centros de día	x			x	Largo
7. Cultura, ocio y deporte						
	7.1. Integrar transversalmente el enfoque LGTBI+ en la programación cultural, recreativa y deportiva	x			x	Corto
	7.2. Incorporar la mirada LGTBI+ en las subvenciones	x		x	x	Medio
	7.3. Ir completando la colección cultural LGTBI+, especialmente desde el archivo y la biblioteca	x			x	Corto
	7.4. En fiestas y festivales locales (por ejemplo, Magdalenas, Carnaval, Atlántika...) Incluir mirada LGTBI+ tanto en programación como en imaginario	x				Ertaina

	7.5. En los servicios y escuelas de educación no formal (ludotecas, gaztelekus, escuela de arte, cuadrillería...) Facilitar medios para incorporar la mirada LGTBI+				x	Corto
	7.6. Facilitar la incorporación de la mirada LGTBI+ al deporte escolar			x		Medio
	7.7. Creación de un plan integral para trabajar la masculinidad en el deporte		x	x	x	Largo
	7.8. Fomentar un imaginario no heterosexual en las instalaciones deportivas	x				Medio
8. Buen Gobierno						
	8.1. Incorporar en todos los planes y programas municipales una mirada de LGTBI+ con transversalidad		x	x		Medio
	8.2. Creación del Consejo Asesor del PDRS, integrado por las administraciones públicas, las asociaciones y los agentes clave para el seguimiento de la ejecución del Plan	x	x			Corto
	8.3. Analizar cómo debería ser la organización municipal para el desarrollo de las políticas de LGTBI+ desde el punto de vista estructural y de recursos humanos					Corto
	8.4. Casa de las Mujeres, un espacio seguro para las mujeres TDT.		x	x	x	Corto
	8.5. Diseño y aplicación de políticas a favor de vidas dignas de las personas trans	x	x	x	x	Medio
	8.6. Incorporar la mirada LGTBI+ en las contrataciones públicas a través de cláusulas sociales	x	x	x	x	Medio
	8.7. Establecer relaciones y colaboraciones entre los diferentes departamentos en la concepción, diseño y aplicación de intervenciones sobre LGTBI+ y feminismo	x	x	x	x	Medio
	8.8. Asignación de una partida presupuestaria específica para el desarrollo del PTSVCG+ Plan	x	x	x	x	Corto
	8.9. Canalizar la formación LGTBI+ tanto a la representación política del Ayuntamiento como al personal municipal	x	x	x	x	Medio

6.- ANEXOS

GUIÓN ENTREVISTA

**El gui3n que se muestra ha servido de gu3a adapt3ndolo a cada persona.*

1. Presentaci3n.

2. General: LGTBI+ y Errenteria. ¿Qu3 ambiente ves en el pueblo desde el punto de vista de LGTBI+?

3. Modificaciones: ¿C3mo han cambiado las cosas en el pueblo?

3.1. Ambiental (calles, bares, establecimientos, barrios...).

3.2. Por parte del Ayuntamiento: ¿se han puesto en marcha medidas/pol3ticas?
¿Qu3 iniciativas has visto en el pueblo?

4. Demandas de la comunidad LGTBI+ (tanto local como global). ¿Cu3les han sido?
¿Cu3les son ahora? ¿Cu3les no existen pero ves que son necesarios?

5. Medidas y pol3ticas LGTBI+.

TRABAJO DE CAMPO:

NOREKIN	ZER	DATA
Udala	1. bilera	2021/04/21
LGTBI+ Mahaia	1. saioa	2021/05/11
Errenteriako Alderdi Politikoak	Proiektuaren aurkezpena	2021/06/24
LGTBI+ Mahaia	2. saioa	2021/07/06
- Gizon cis, homosexuala, 46 urte. Errenterian jaioa.	LGTBI+ mugimenduko kidea	2021/07/09
- Emakume cis, lesbiana, 30-35 urte. Pasai Donibanen jaioa, 4 urte Errenterian.	LGTBI+ mugimenduko kidea	2021/07/12
Udala	2. bilera	2021/07/19
- Emakume cis, lesbiana, 45-50 urte. El Salvadorren jaioa, 15 urte Errenterian.	Mugimendu feminista eta LGTBI+ mugimenduko kidea	2021/09/10
- Emakume cis, lesbiana, 45-50 urte. Errenteriakoa. - Emakume cis, lesbiana, 65-70 urte. Errenteriakoa.	Biak mugimendu feministako kideak, eta Berdintasun kontseiluko kideak. Batek Gipuzkoako lesbianen lehenengo kolektiboko sorreran parte hartu zuen.	2021/09/15
- Gizon cis, homosexuala, 60 urte inguru. Errenterian jaioa.	LGTBI+ mugimenduko kidea	2021/09/16
- Gizon cis, bisexuala, 25 urte. Errenterian jaioa.	Gazte mugimendu eta LGTBI+ mugimenduko kideak. Leioan (unibertsitatean militatzen hasiak).	2021/09/21
- Gizon cis, homosexuala, 22 urte. Lezon jaioa baina Errenterian egin du bizitza.		
LGTBI+ Mahaia	3. saioa	2021/10/05
- Emakume cis, bisexuala, 18 urte. Errenterian jaioa.	Ikasle mugimendu eta mugimendu feministako kidea.	2021/10/08
- Emakume cis, lesbiana, 45 urte. Errenterian jaioa.	Etxeko andrea. Ume trans baten ama.	2021/10/13
- Emakume cis, lesbiana, 24 urte. Errenterian jaioa.	Kanpoan ikasi du psikologia eta orain bueltan dago.	2021/10/14
Udala	3. bilera	2021/10/19
Berdintasun Kontseilua	Neurriak pentsatu	2021/10/20
Udaletxeko sailak	Neurriak pentsatu	2021/10/25
- Emakume cis, heterosexuala, 45 urte inguru. Errenterian jaioa.	Auzo-elkarte bateko kidea.	2021/11/02
- Emakume cis, heterosexuala, 35 urte inguru. Errenterian jaioa.	Mugimendu feminista eta jai-batzordeko kidea.	2021/11/03
Ainhoa Azurmendi	Neurriak proposatu - kirola	2021/12/15
Loratuz Lotu Elkarte	Neurriak proposatu - trans gaia	2021/12/16
Udala	Lehen zirriborroaren kontrastea.	2021/12/20

Udala	Bigarren zirriborroaren kontrastea	2022/02/01
Udala + LGTBI+ Mahaia	Neurrien kontrastea eta lehentasunak adostea	2022/02/01